



DECRETO ALCALDICIO N° 5394/

Quillón, 13 DIC 2019

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 6069 de fecha 02.12.2019, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio complementario Fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud 2019”**, por un monto de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/jsb.

10.12.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



PGJ/PRC/tha

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 42/2019, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 02 de enero del 2019, el convenio complementario de fecha 18 de noviembre del 2019, ambos sobre el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2019, suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, dicto la siguiente:

6069 02.12.2019
RESOLUCIÓN EXENTA 1C / N° _____

1°.- APRUÉBASE el convenio complementario de fecha 18 de noviembre del 2019, del suscrito con fecha 02 de enero del 2019, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, relacionados con el **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2019**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director (s) del Servicio de Salud Nuble



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

41506



EAT/RG/PPRC/MAOS/SFIC/GSM

CONVENIO COMPLEMENTARIO "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD 2019"

En Chillán, 18 de noviembre del 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director (s) D. Ricardo Sánchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Con fecha 07 de enero del 2019 las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2019**, aprobado por Resolución Exenta N° 824 del 18 de febrero del 2019, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa con expansión según Resolución Exenta MINSAL N° 798 del 30 de octubre del 2019.

SEGUNDA: Las partes por este acto vienen en complementar dicho convenio en el sentido de traspasar al Municipio un nuevo monto, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria la suma de **\$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**, destinada a apoyar los siguientes adquisiciones:

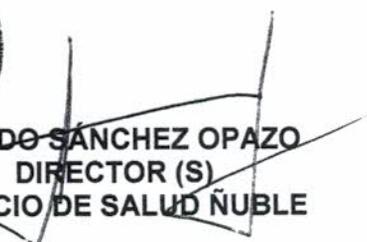
Establecimiento	Sobres de aluminio + gel pack para traslado de insulina	Insumos de adherencia (pastilleros/cortadores)	Refrigerador de 300 a 500 Litros + registrador digital (data logger)	Total de recursos
CESFAM Quillon	X	X	X	\$ 3.500.000

TERCERA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALCALDE V. PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



RICARDO SÁNCHEZ OPAZO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE